GACETA UNIVERSITARIA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
VENEZUELA

LOS DECRETOS, ÓRDENES Y RESOLUCIONES QUE PUBLIQUE ESTE ÓRGANO TENDRÁN CARÁCTER OFICIAL Y SU CUMPLIMIENTO SERÁ OBLIGATORIO, DEPÓSITO LEGAL Pp76-1487

AÑO MMXXV- MES VII Mérida, 14 de Julio de 2025 - GACETA EXTRAORDINARIA Número 179/3410

SUMARIO

DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

N° 0042/2025

MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario celebrada en fecha **30.06.2025**, aprobó según consta en Resolución Nº **CU-01067/25**, de la misma fecha, la solicitud de Permiso formulada por el Profesor **Omar José Marín Álvarez**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, hábil, titular de la cédula de identidad N° **V-3.520.934**, Director de Servicios Generales de la Universidad de Los Andes, por el período comprendido desde el **07.07.2025** hasta el **20.07.2025**, motivado a la necesidad de realizarse exámenes de control médico.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Se **DESIGNA** al ciudadano **JHONNY LEONEL MONCADA MORENO,** titular de la cédula de identidad **N° V-11.952.465,** en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES,** con el carácter de Encargado durante el lapso comprendido desde el **07.07.2025** hasta el **20.07.2025**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2°. Queda obligado a prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la

Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente a los fines de materializar su inclusión en la Póliza de Fidelidad.

ARTÍCULO 3º. Debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción.

ARTÍCULO 4º. El ciudadano **JHONNY LEONEL MONCADA MORENO**, devengará su salario normal como personal administrativo jubilado de la Institución Universitaria.

ARTÍCULO 5º. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo primero del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 6°. Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, el Secretario, la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y al ciudadano **JHONNY LEONEL MONCADA MORENO,** ya identificado.

ARTÍCULO 7°. El Vicerrector Administrativo y la Dirección de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, igualmente, se ordena a la Dirección de Personal librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Contraloría General de la República, la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

ARTÍCULO 8°: Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la Ciudad de Mérida, a los 08 días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025). Años 215° de Independencia y 166° de la Federación.

Mario Bonucci Rossini
Rector

Manuel Joaquín Morocoima
Secretario (I)
Designado según Decreto Rectoral 0028/2024 de fecha 22/04/2024 y conforme con decisión del Consejo Universitario N° CU-0525/24 de fecha 22/04/2024